Ministerio Público

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2011 PROVISION DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y OTROS – AD REFERENDUM .----------

ACLARACION Nº 01

Asunción, 25, de enero de 2011

Señores:
PRESENTE

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2011 PROVISION DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y OTROS – AD REFERENDUM".----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la siguiente addenda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada:

Consulta 1: En el Pliego de Bases y condiciones, CARATULA, la presente licitación está denominada como Licitación por Concurso de Ofertas N° 15, sin embargo, en la Sección II IAO 1.2 b, se la identifica como Licitación por Concurso de Ofertas N° 14, al respecto consultamos, que identificación deben tener en cuenta los oferentes al momento de presentar la oferta y tramitar las diversas documentaciones

RESPUESTA 1: Se debe respetar lo establecido en la IAO 1.2 b La descripción y número del llamado a Licitación son: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2011 AD REFERENDUM –"Provisión de circuito cerrado y otros".

Consulta 2: El presente Pliego de bases y condiciones menciona que ambos sistemas deben ser completamente instalados, sin embargo no menciona la realización de la visita guiada. En ese sentido, y de acuerdo a la tecnología solicitada, aclaramos que la misma tiene ciertas limitaciones por lo que a fin de evitar problemas relacionados con distancia y materiales de instalación, y para la realización de una cotización apropiada, se hace constar la necesidad de conocer las ubicaciones físicas donde irán tanto las cámaras, los sensores, así como de los grabadores, UPS, etc. Por tantos solicitamos se establezca una visita guiada(con personal que tenga conocimiento de las ubicaciones y detalles técnicos solicitados) de modo a realizar una cotización apropiada del sistema solicitado

RESPUESTA 2: Los interesados pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Público, (Teléfono 021-447387 Aten. Ing. Adalberto Benítez) a fin de realizar la visita al lugar en donde serán instalados.

Consulta 3: En el Pliego de Bases y Condiciones solicita: la provisión e instalación de servidor profesional para grabación de imágenes de 16 cámaras. Si bien se especifican las características mínimas del mismo, no se aclara suficientemente el concepto de **"servidor profesional"** permitiendo así la cotización de PC´s genéricas o del tipo CLON, las cuales no son aptas para este tipo de aplicaciones, por carecer de garantía real, servicio técnico autorizado por la fábrica y certificaciones de calidad, etc. Al respecto, solicitamos se especifiquen con precisión las características requeridas por la institución de manera a establecer parámetros claros con relación al cumplimiento o no de las características mínimas, y así también que sea obligatoria la presentación de equipos de marcas reconocidas mundialmente con certificados de calidad, servicio técnico y autorización del fabricante.

RESPUESTA 3: Se deben respetar las características mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 4: El pliego solicita un servidor de imágenes con capacidad de 2 TB en un HDD, sin embargo no aclara si el equipo debe poseer un sistema de protección de datos contra problemas de los HDD.

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

Considerando la cantidad de cámara y las resoluciones que se desean manejar 2 TB resultaría muy pequeño de modo a almacenar las grabaciones por un período aceptable de tiempo. Solicitamos sean aumentadas dichas especificaciones a no menos de 4 TB instalados en el servidor solicitado y así también solicitamos adicionalmente que dicha capacidad esté configurada en RAID 5 de modo a asegurar la integridad de los datos

RESPUESTA 4: Se solicita que el servidor ofrecido tenga instalados con discos duros con capacidad total de 4 TB. Las demás características se mantienen inalterables

Consulta 5: El Pliego de Bases y Condiciones requiere, Memoria Ram Soporte de 16 GB DDR3 1333, esto se refiere a que el equipo debe o pueda soportar esa cantidad de Memoria, no así la cantidad que debe tener instalada. Al respecto solicitamos la especificación con relación a la cantidad de memoria RAM que el servidor debe poseer.

RESPUESTA 5: Efectivamente, el servidor debe tener la capacidad de soportar 16 GB DDR3 1333 Mhz en memoria RAM, aunque la cantidad a ser instalada es de: 2 unidades de memoria para servidores de capacidad 3 GB – DDR3 – 1333 Mhz Ecc Registered.

Consulta 6: El pliego de bases y condiciones solo menciona la capacidad de RAM discos que el equipo debe poseer, no así un componente muy importante en sistemas de visualización y procesamiento de video tal como son las placas acelerados Graficas. Las mismas deben ser de alta capacidad, diferentes a las normalmente conocidas como onboar que son de bajo desempeño. Solicitamos sea obligatoria la inclusión de placa aceleradora gráfica independiente a la placa onboard con la capacidad mínima de 5120 MB de RAM independiente a la del sistema principal de manera a que el mismo de cumplimiento a los requerimientos de la institución

RESPUESTA 6: El servidor cotizado deberá disponer de una placa aceleradora gráfica independiente a la placa on –board con una capacidad mínima de 5120 MB de RAM.

Atentamente,

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público